UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 574 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 08 SET. 2016

Visto el Memorando N° 664-2016VRAC, del Vicerrector Académico sobre aprobación del Reglamento General del Concurso de Admisión 2017-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 96° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la admisión en la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso cuenta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional;

Que, mediante Memorando N° 297-2016-OGAP-VRAC/UNSCH de fecha 01 de setiembre de 2016, el Jefe de la Oficina General de Admisión ha remitido la propuesta del respectivo reglamento para el presente Concurso de Admisión 2017-I, asi como la fundamentación de la distribución de preguntas y ponderación, la misma que ha sido ratificada por la comisión pertinente y aprobada por la Comisión de Admisión;

Que, al amparo legal señalado y a la propuesta efectuada por el Vicerrector Académico, procede aprobar el Reglamento General del Concurso de Admisión 2017-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por lo que es procedente expedir la resolución correspondiente;

De conformidad, con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273° literal c) del Estatuto versión 2.0, 2016 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 26 de agosto de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento General de Concurso de Admisión 2017-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 574 -2016-UNSCH-CU

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas
Oficina General de Admisión
Oficina General de Administración
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Oficina de Presupuesto
Oficina de Personal
Órgano de Control Institucional
Oficina de Imagen Institucional
Facultades (09)
Escuelas Profesionales (28)
Centro Preuniversitario
Comisión Permanente de Admisión
Archivo
CAZP/